SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 12-41760- -3 **FECHA**: 2013-09-30 14:18:07
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES **EVE:** 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION **FOLIOS**: 4
ACT: 519 PRESENTACION

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ADOLFO URDANETA WIESNER

Asunto: Radicación: 12-41760- -3
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 18634
Folios: 4

Patente de Invención	**X**			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	**X**				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-041760-00000-0000	9/Marzo/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-041760-00000-0000	9/Marzo/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-041760-00000-0000	9/Marzo/2012

Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5.

Título de la solicitud: “Sistema de gestion documental” (Ver página 1 del radicado Nº 12-041760-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de automatizar los procesos de radicación de documentos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema que incluye un aparato (módulo) donde se radican los documentos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06F 3/041 // 5/06.

2. De la solicitud de patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud dado que es muy general, por lo tanto no se evidencia la materia técnica a reclamar, se sugiere al solicitante cambiar el título a uno que corresponda con los elementos técnicos o que se adapte de manera más adecuada a la invención.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La numeración de las reivindicaciones no es clara por la inexistencia de una reivindicación 4. Se sugiere que la numeración de las reivindicaciones sea consecutiva.

La reivindicación 1 no es clara porque es confuso precisar si se trata de una reivindicación de producto o de procedimiento. Se le recuerda a la solicitante que los productos se caracterizan por sus elementos estructurales esenciales mientras que los procedimientos se caracterizan por sus pasos que los componen. La reivindicación 1 mezcla elementos de producto y procedimiento siendo confuso lo que se reivindica. La reivindicación 1 reivindica un "*Sistema…*" que es considerado un aparato y por esta razón la reivindicación 1 es una reivindicación de producto, sin embargo se caracteriza con los siguientes términos "*…a) Radicación de los documentos; b) Digitación de la información de los documentos; c) Depositar los documentos físicos en un contenedor especial; d) Generar un consecutivo de radicación; e) Integrar la información del documento (datos e imagen) a los sistemas core del cliente,…*" los cuales obedecen a una descripción de procedimiento. Se le sugiere a la solicitante eliminar las características de procedimiento que hacen confusa la reivindicación.

La reivindicación 1 no es clara porque tiene el término: "*…tiene instalados una serie de circuitos integrados, entre los que se encuentra…*", el cual es de carácter general, y por lo tanto, sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Siendo más específicos, la frase: "…*entre los que se encuentra*…" hace general el término, dado que se sugiere que existe algo más a los dispositivos que son mencionados. Se le sugiere al solicitante cambiar el término "… *entre los que se encuentra*…" por "…*que son*…" o algún otro que limite la generalidad del término.

3. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: marzo 9 de 2012 y no se encontraron documentos que divulguen en su totalidad la materia reivindicada en las reivindicaciones 1 a 3 y 5.

4. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 3 y 5 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto cumplen con los requisitos del artículo 16 de la Decisión 486. Sin embargo, es necesario que el solicitante realice las correcciones y/o aclaraciones a las objeciones de claridad del capítulo reivindicatorio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-10-08

Elaboró: Francisco Javier Gonzalez Paez
Revisó: Angelica Maria Ramirez